



ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO CONTRATACIÓN- ESTUDIOS PREVIOS- CONTRATACION DIRECTA	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	GERENCIA
NOMBRE DA LA ENTIDAD	E.S.E HOSPITAL SAN ISIDRO-MUNICIPIO DE GIRALDO
FECHA Y HORA:	20 DE ABRIL DE 2026 – HORA 8: AM
1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN	
<i>La Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 49 que la atención en salud es un servicio público a cargo Estado, correspondiéndole a éste, además de organizar, dirigir y reglamentar la atención en salud conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, la obligación de garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud en el marco de la colaboración armónica que deben observar las Entidades Públicas en cumplimiento de sus funciones.</i> <i>Por medio del artículo 13 de la Ley 1438 de 2011 establece dentro de los elementos para la implementación de la Atención Primaria en Salud, el énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, talento humano motivado, suficiente y cualificado organizado en equipos multidisciplinarios.</i> <i>Que así mismo la Ley 1438 de 2011, en su artículo 15 dispuso la conformación de Equipos Básicos de Salud como unidades de acceso a los servicios de salud, para cuya financiación ordenó la concurrencia, entre otros, del talento humano y recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y faculta al Ministerio de Salud y Protección Social para expedir la reglamentación referida a la conformación de los Equipos Básicos de Salud.</i> <i>Para garantizar la ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución 711 de abril 2025 para "el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud " y teniendo en cuenta que la E.S.E Hospital San Isidro del municipio de Giraldo es la una institución habilitada para la prestación integral de servicios de salud en el municipio, y que no existe el recurso humano necesario y suficiente para atender esta necesidad se requiere contratar los servicios de una persona natural que en sus competencias, capacidad e idoneidad según el caso desarrolle la actividad requerida.</i> <i>Con el fin de dar cumplimiento a nuestro plan de desarrollo institucional 2024-2027 en el LINEA ESTRATEGICA: MODELO DE ATENCION EN SALUD INTEGRAL CON INCLUSION Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, en el PROGRAMA: ATENCION INTEGRAL, cuyo OBJETIVO es: Fortalecer la integralidad y efectividad en la prestación de servicios de salud. De acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades del municipio de Giraldo. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de cada comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.</i>	
2. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	
<i>La oportunidad es el mejoramiento de los procesos asistenciales que constituyen el objeto de la E.S.E de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993 articulo 192 y la ley 10 de 1993 y hacer cumplir las normas de habilitación en los servicios de salud para garantizar la salud a los colombianos.</i> <i>La conveniencia radica en que la E.S.E cumpla con los requisitos legales para la prestación de los servicios integrales dentro del municipio.</i>	
3. CONDICIONES DEL CONTRATO	
3.1 OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES REFERENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS POR LA DIRECCION DE PROMOCION Y PREVENCION Y DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ATENCION PRIMARIA DEL MINISTERIO DE SALUD, MEDIANTE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA RESOLUCION



**E.S.E.
Hospital San Isidro
Giraldo - Antioquia**

	<i>711 DE ABRIL DE 2025, CUYAS ACCIONES ESTAN CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 12 Y 16 DE LA LEY 1438 DE 2011 COMO UNA PRIORIDAD PARA PROPENDER POR LA GARANTÍA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LOS TERRITORIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD Y LAS CONDICIONES SOCIO CULTURALES, AMBIENTALES, DEMOGRÁFICAS CON RESPUESTAS QUE FAVOREZCAN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD, LA INTEGRACIÓN ENTRE SERVICIOS Y MODALIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD Y LA ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS DESDE LOS OTROS SECTORES QUE FORTALEZCAN EL CUIDADO DE LA SALUD Y LA AFECTACIÓN POSITIVA DE DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD. ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRALDO.</i>
3.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO	<i>1 mes, iniciando el 20 de abril de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026.</i>
3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN	<i>Municipio de Giraldo, E.S.E HOSPITAL SAN ISIDRO.</i>
3.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	<i>Los servicios objeto del presente contrato tendrán un valor de \$ 10.933.333 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML), incluidos los gastos que demande la ejecución de este contrato y los impuestos del orden nacional y municipal. Los cuales le serán pagados al contratista en 2 pagos, el primer pago por la suma de \$ 2.933.333, correspondientes a los 11 días del mes abril de 2026 y un l segundo pago por la suma de \$ 8.000.000, hasta completar la totalidad del valor del contrato, SIEMPRE QUE CUMPLE CON EL CIENTO POR CIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO CADA MES), Para el pago cada mes, el contratista debe entregar informes de actividades realizadas con un cumplimiento del cien por ciento, evidencias de las actividades y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema general de seguridad; de lo contrario no se hace acreedor al pago.</i>
3.5. SUPERVISOR:	<i>GERENTE</i>
3.6. CALIDAD Y PERFIL DEL CONTRATISTA	<i>PROFESIONAL -ENFERMERA.</i>
3.7. GARANTIAS	<i>Para el presente proceso contractual NO se exigirán garantías dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada de forma permanente durante la ejecución del contrato, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista, (iv) Debido a que solo se efectuarán los pago una vez se realicen efectivamente la entregas de insumos o elementos requeridos por parte de la empresa y que sean aprobados de forma satisfactoria por el gerente o supervisor designado por la empresa.</i>
3.8. JUSTIFICACIÓN	<i>La modalidad de contratación es directa de conformidad con el Estatuto de Contratación.</i>
3.9. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS	<i>Además de los descuentos legales de retención en la fuente, el contrato a celebrar incluirá según el código de Rentas del municipio de Giraldo, descuentos mensuales por concepto de Estampillas: 1% Estampilla Pro Hospitales, 1,5% Estampilla Pro Cultura, el 4% Estampilla Pro Bienestar del Anciano.</i>
4. ALCANCES DEL CONTRATO	



El objeto del contrato de prestación de servicios tiene los siguientes alcances:

1. Realizar el plan de trabajo del proyecto.
2. Asistir y participar de los espacios de inducción, capacitaciones, reuniones y plan de fortalecimiento de capacidades que la ESE disponga.
3. Participar del primer abordaje y reconocimiento de las comunidades en los microterritorios asignados.
4. Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio.
5. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación.
6. Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores.
7. Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).
8. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.
9. Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas.
10. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno.
11. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.
12. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular de cada una de las veredas-barrios y microterritorios abordados por el equipo.
13. Hacer uso adecuado de los insumos y dispositivos médicos que sean entregados por parte de la ESE.
14. Realizar los informes
15. Realizar las actividades designadas por el supervisor mediante cronograma mensual de actividades.
16. El pago mensual está supeditado a el cumplimiento de actividades y asignación de metas mensuales.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se calcula por un valor de \$ 10.933.333 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML), incluyendo impuestos y gastos inherentes a la ejecución del objeto.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA.

Por tratarse de contratación directa, de conformidad con estatuto de contratación esta clase de contratos se selecciona directamente por el representante legal de la entidad teniendo en cuenta criterios objetivos de experiencia, economía, tecnología ofrecida, precio, etc. y, en general todos aquellos factores favorables para la entidad.

7. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	ESE
<i>Falta de idoneidad en el desarrollo del contrato.</i>	<i>Ocurre cuando en el desarrollo del contrato proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E.</i>	X	
<i>Interferencia de terceros en la ejecución del contrato.</i>	<i>Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.</i>	X	



E.S.E.
Hospital San Isidro
Giraldo - Antioquia

<i>Incumplimiento de obligaciones contractuales</i>	<i>Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones contractuales relacionadas con la realización del proceso.</i>	X	
<i>Riesgos Financieros</i>	<i>Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones del flujo de caja, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar los pagos oportunos.</i>	X	X
<i>Cambios normativos o de legislación tributaria</i>	<i>Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.</i>	X	
<i>Hurto y vandalismo</i>	<i>Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la ESE.</i>	X	
<i>Incumplimiento con las obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y ARL</i>	<i>Se refiere al compromiso adquirido de soportar la seguridad social y ARL de manera oportuna que permita la cobertura integral de los servicios.</i>	X	X
<i>Accidentes de trabajo.</i>	<i>Ocurre cuando en desarrollo del proceso se sufre algún tipo de lesión o daño.</i>	X	
<i>Uso indebido de información confidencial que llegada a conocer y publicara.</i>	<i>Ocurre cuando la información confidencial derivada de la ejecución del objeto contractual se da a conocer de manera indebida perjudicando la imagen Institucional.</i>	X	X
<i>De acuerdo con la distribución que se haga, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.</i>			
8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS			
<i>Que el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</i>			
<i>Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.</i>			
<i>Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo – CPACA – adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3 el alcance de tales principios.</i>			
<i>Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.</i>			
<i>Que la resolución 1440 de 2024 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"</i>			
<i>Que de conformidad con el Estatuto de Contratación esta clase de contrato requiere estudios y documentos previos.</i>			
9. ÁREA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA			



E.S.E.
Hospital San Isidro
Giraldo - Antioquia

ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

ESTUDIO TECNICO.

- *Certificado de disponibilidad presupuestal.*

ESTUDIO ECONOMICO

Se ha realizado un presupuesto oficial para realizar este servicio, con base en el mismo se pueden solicitar recursos por valor de \$ 10.933.333 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML)

ESTUDIO JURIDICO

- *El presente proceso de contratación administrativa está orientado por el estatuto de contratación Institucional, en la modalidad de contratación directa.*
- *El Gerente está autorizada para contratar según Acuerdo, estatuto de contratación de la E.S.E expedido por la Junta Directiva, ACUERDO NRO. 22 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024*

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Harán parte como mínimo del contrato los documentos de ley como: constancia de afiliación y pago al sistema de seguridad social y constancia de pago mes a mes al sistema de seguridad social, certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, copia de la cédula de ciudadanía, representación legal en caso de ser persona jurídica, documentos que acrediten la idoneidad del contratista para desempeñar las funciones objeto del presente contrato como actas de grado, tarjeta profesional entre otros, copia de la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la E.S.E HOSPITAL SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE GIRALDO, MUNICIPIO DE GIRALDO, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MINISTERIO DE SALUD.

Como constancia se firman los estudios previos por la funcionaria que lo elaboro, el día 20 de abril de 2026.

Valentina A. Q.

VALENTINA AMAYA QUIROZ
GERENTE: